



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 NOV. 1982

Expte. N° 509/82

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por la alumna Mercedes Margarita del Valle Bazán Vargas; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias de la Salud y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Mercedes Margarita del Valle BAZAN VARGAS, L. U. N° 8.549, equivalencia parcial de las siguientes materias de la carrera de Enfermería, Segundo Ciclo (Plan de estudios 1976), por las asignaturas que en cada caso se indican y que la misma aprobara en la Escuela de Enfermería Universitaria dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificado obrante a Fs. 15:

- SEMINARIO DE ETICA Y TENDENCIAS EN ENFERMERIA por "Seminario de Etica y Tendencias en Enfermería" (nota ocho (8): 2-12-74), debiendo presentar y aprobar una Monografía sobre el tema "Atención Primaria de la Salud, Rol del Enfermero", / para obtener la equiparación total, fijándosele plazo para tal fin hasta el 31 de Agosto de 1983.
- ENFERMERIA ESPECIALIZADA por "Enfermería Avanzada" (nota seis (6): 26-2-75), / debiendo realizar y aprobar una pasantía de un (1) mes en un Servicio Especializado seleccionado por la cátedra, para obtener la equiparación total, fijándosele plazo para tal fin hasta el 31 de Agosto de 1983.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las referidas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
RECTOR

RESOLUCION N° 694-82